



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

125

TEMUCO,

19 ENE 2023

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Servicios Generales SpA, por escritura pública de fecha 29 de diciembre del año 2022.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato de Servicio de Aseo para Inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Servicios Generales SpA, Rol Único Tributario N° 76.991.393-9, por escritura pública de fecha 29 de diciembre del año 2022; consistente en un aumento del servicio en un servicio de aseo jornada completa – 10 horas-, para Edificio San Martín.

2. Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 38,66 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 13 de abril del año 2022 y del presente Decreto.

REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/air
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD TEMUCO
ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

Municipalidad Temuco
VSB
D. Asesoría Jurídica

2629228

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 7158.-/2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACION CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA
 INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SpA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Diciembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SpA**, en adelante "la Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos noventa y un mil trescientos noventa y tres guion nueve, con domicilio en calle Santa Magdalena número setenta y cinco, oficina ochocientos diez, comuna de Providencia, representada legalmente por doña **MARÍA JOSÉ RETAMALES LIZAMA**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]



■ de la ciudad y comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil diecisiete de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número trescientos dieciséis del año dos mil veintiuno: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y seis de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós la referida Propuesta fue adjudicada a la oferente Seguridad y Servicios Generales SpA. Posteriormente las partes suscribieron el contrato respectivo, otorgado por escritura pública de fecha trece de abril del año dos mil veintidós, aprobado por decreto alcaldicio número mil cuatrocientos treinta y cuatro de fecha dos de mayo del dos mil veintidós. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato **SEGUNDA. OBJETO MODIFICACIÓN-PRECIO- VIGENCIA:** En este acto y mediante el presente instrumento, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha veintiséis de octubre del dos mil veintidós, en la cual se aprueba modificación de contrato, los comparecientes convienen modificar el contrato original de fecha trece de abril del dos mil veintidós, en el sentido de aumentar el servicio, en un servicio de aseo jornada completa-diez horas-, para Edificio San Martín, por un monto de treinta y ocho coma sesenta y seis unidades de fomento, IVA incluido -un millón trescientos treinta y tres mil quinientos diez pesos mensuales-, sin reajustes ni interés desde el dos de noviembre del dos mil veintidós hasta el término del contrato, en virtud de los antecedentes técnicos y administrativos presentados por el Departamento de Gestión Interna, Unidad Técnica de la Propuesta. **TERCERA. SANCION INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que la Prestadora deberá



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **QUINTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha trece de abril del dos mil veintidós. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Garantía Online Fiel Cumplimiento, Endoso cero cero cero uno de Contemporanea Seguros Generales, con vigencia desde el veintidós de noviembre hasta el veintinueve de julio del dos mil veinticuatro, por un monto asegurado de doscientas tres comas ochocientos sesenta unidades de fomento, a favor de la municipalidad de Temuco. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada MURIEL MATURANA ARRIAGADA, para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha

veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de doña **MARÍA JOSÉ RETAMALES LIZAMA**, para actuar en representación de **SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SpA** consta en Poder Especial, otorgado por escritura pública de fecha veintiséis de diciembre del dos mil veintidós, ante el notario público titular de la cuarta notaria de Temuco doña Elena Leyton Carvajal, repertorio cinco mil doscientos veintitrés del año dos mil veintidós. Las personerías del Alcalde y del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DECIMO. GASTOS.:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **siete mil ciento cincuenta y ocho.**----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARÍA JOSÉ RETAMALES LIZAMA
pp. SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SpA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO, 05. ENE. 2023

